



Extracto: Convocatoria - Decreto de Alcaldía

Personal: Bases reguladoras para la contratación de dos operarios/as de servicios múltiples, con cargo al plan de empleo 2022 de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real y el Ayuntamiento de Carrizosa.

BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS OPERARIOS/AS DE SERVICIOS MÚLTIPLES, CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL Y EL AYUNTAMIENTO DE CARRIZOSA.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Mediante Decreto de Presidencia de la Excma. Diputación provincial de Ciudad Real 2022/5621, de 12 de agosto de 2022, se ha Resuelto la adjudicación de subvención a este ayuntamiento de Carrizosa para la realización de planes de empleo mediante la contratación de trabajadores en situación de desempleo, para la ejecución de obras, programas o servicios de interés local, enmarcada dentro del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal: Convocatoria de subvenciones realizada mediante Decreto 2022/4196, expte nº: DPCR2022/39037, publicada en el BOP número 125, de 30 de junio de 2022.

Con fundamento en la subvención, antes descrita, otorgada a este Ayuntamiento se procede a realizar la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso, de dos trabajadores como operario/a de servicios múltiples para la realización de “actuaciones de mantenimiento de infraestructuras municipales”.

2. CARACTERÍSTICAS GENERALES.

Este Plan de Empleo está orientado a personas en situación de desempleo.

El número de personas a seleccionar en esta convocatoria es de dos trabajadores.

La contratación se formalizará mediante la modalidad de “contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral”, la jornada será a tiempo completo, con una duración de 2 meses.

3. REQUISITOS PARA CONCURRIR.

Para ser admitido a las pruebas selectivas será imprescindible reunir los siguientes requisitos:

1. Tener capacidad para ser contratado, conforme al Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015 de 2 de octubre





“Plan de Empleo 2022.Diputación Provincial de Ciudad Real”



2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
3. Tener la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea.
También

Podrán participar sus cónyuges, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de sus cónyuges, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente, se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y trabajadoras.

4. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
5. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o especialidad objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse en inhabilitación o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

6. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
7. No estar incurso en causa de incompatibilidad en el marco de lo establecido en la Ley 53/84 de 26 de diciembre y demás disposiciones concordantes.
8. Estar inscrito como demandante de empleo no ocupado.
9. No percibir en la unidad familiar de convivencia ingresos superiores al doble de Salario Mínimo Interprofesional para el año en curso.

Los expresados requisitos de participación deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.





EXCLUSIONES

1º No podrá ser contratada con cargo a este Plan de Empleo más de una persona por unidad familiar. Por tanto, en caso de existir más de un/a miembro de la unidad familiar con interés en participar, deberán decidir cuál de ellos/as presenta la oportuna instancia. En caso de que finalmente realicen la instancia más de un/a miembro de la unidad familiar de convivencia, se procederá a admitir al/la solicitante con mayor edad, excluyendo automáticamente al resto.

2º No podrá trabajar una persona hasta que hayan transcurrido 10 meses desde que finalizara contrato laboral con este ayuntamiento (bien por haber estado contratado directamente por el ayuntamiento o con cargo a otro plan de empleo).

3º No podrá trabajar un miembro de la unidad familiar hasta que hayan transcurrido 10 meses desde que finalizara contrato laboral con este ayuntamiento (bien por haber estado contratado directamente por el ayuntamiento o con cargo a otro plan de empleo) otro miembro de la misma unidad familiar.

4º No podrá ser contratada una persona cuando dentro de la misma unidad familiar exista otro miembro trabajando con cargo a otros planes de empleo o directamente para el ayuntamiento

UNIDAD FAMILIAR: Entendiendo por ésta, al cónyuge o persona en situación asimilada de convivencia, padre, madre, tutor o persona encargada de la guardia y protección del menor, hijos/as, los hermanos/as solteros/as menores de 26 años y que estén empadronados en el domicilio, por tanto, en el caso de personas mayores de 26 años aunque convivan en el mismo domicilio, bien con padres, hermanos, etc, se considera unidad familiar distinta. En el caso de personas con discapacidad, no se tendrá en cuenta el límite de 26 años.

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

La falta de acreditación en plazo de los requisitos para concurrir a la selección, así como la falta de acreditación en plazo de los méritos alegados por los y las solicitantes serán causa de exclusión del procedimiento de selección de los mismos. La falsedad u omisión de datos que pudieran dar lugar a la contratación, serán igualmente, motivo de exclusión del procedimiento.

4. INSTANCIAS.

1. En las instancias solicitando formar parte en este Plan de Empleo, los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias,
2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, sito en calle Fuente, 6, de





“Plan de Empleo 2022.Diputación Provincial de Ciudad Real”



Carrizosa, de 10:00 a 14:00 horas, o se remitirán al Ayuntamiento de Carrizosa por los medios establecidos en la legislación vigente.

3. El **plazo de presentación de solicitudes** será desde el 11 de octubre hasta el 19 de octubre de 2022.
4. Las instancias solicitando tomar parte en este proceso selectivo se acompañarán de la siguiente documentación:
 - Solicitud debidamente cumplimentada, Anexo II
 - Formularios, Anexos I
 - Copia del DNI, Pasaporte o NIE.
 - Documentación acreditativa de los méritos aportados, en su caso (Nómina, prestaciones percibidas, otros documentos justificativos de ingresos etc.)
 - Fotocopia de la tarjeta de demandante de empleo.

Aquellas solicitudes que no acompañen la totalidad de la documentación exigida en la convocatoria no serán valoradas por la Comisión de Valoración, procediéndose a su exclusión directa.

No se valorarán aquellos requisitos o méritos que no estén debidamente acreditados.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos méritos no declarados inicialmente, no teniéndose en cuenta, en ningún caso, aquellos méritos que, a juicio de la Comisión de Valoración, no hayan sido suficientemente acreditados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5. LISTA DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en la que determinará la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con la valoración de méritos, concediendo un plazo de tres días para subsanar las deficiencias. Transcurrido el plazo anterior se aprobará la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, con la constitución de la Comisión de Valoración y su composición, o bien se entenderá elevada a definitiva la lista provisional en el caso de que no haya modificaciones respecto a los admitidos.

6. COMISIÓN DE VALORACIÓN.

La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la existencia del quorum requerido por el artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a cuyo tenor: “para la válida constitución del órgano, a efectos de la





“Plan de Empleo 2022.Diputación Provincial de Ciudad Real”



celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros”, titulares o suplentes. Su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad, especialización y profesionalidad de sus miembros.

Todos los miembros de la Comisión de Selección tienen reconocido el derecho de voz y voto.

La Comisión de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Dichos asesores colaboraran con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse o podrán ser recusados cuando concurren las circunstancias previstas legalmente para ello (art. 23 y 24 Ley 40/2015 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Publico).

ÓRGANO DE SELECCIÓN.

El Órgano de Selección estará constituido de la siguiente forma:

Titulares:

- **PRESIDENTE:** Domingo Jiménez Moreno.
- **SECRETARIA:** Inmaculada Rojas Ruiz
- **VOCAL:** Jorge Antonio Gómez Gómez.

Suplentes:

- **PRESIDENTE:** Lucía Briones Marín.
- **SECRETARIA:** Inmaculada Haro Rodríguez.
- **VOCAL:** Pedro Antonio Palomo Bustos.

7. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.

La calificación final será la resultante de la suma de las calificaciones otorgadas en las distintas puntuaciones del concurso.

Una vez finalizada la calificación, la Comisión de Valoración hará pública la relación de aspirantes que hayan superado el proceso de selección por orden de puntuación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal, concediéndose un plazo de tres días para la presentación de reclamaciones o alegaciones, que serán resueltas por la Comisión de Valoración.





“Plan de Empleo 2022.Diputación Provincial de Ciudad Real”



En caso de que existiera empate en la puntuación de los/as solicitantes, este se resolverá atendiendo a los siguientes criterios y por este orden:

1. La no percepción de rentas o ingresos económicos en la unidad familiar.
2. La cargas familiares
3. Solicitante con mayor edad.

Se constituirá una lista de espera con los candidatos que hayan superado el proceso selectivo, para la cobertura de posibles bajas que, en su caso, serán llamado por el orden de las calificaciones obtenidas.

8. PUBLICIDAD.

La convocatoria del proceso selectivo así como un anuncio de sus bases se hará pública en el Tablón de Edictos y página web del Ayuntamiento de Carrizosa (www.carrizosa.es).

9. CONTRATACIONES.

El Ayuntamiento de Carrizosa, a través de la concejalía con competencias en materia de personal y RRHH, ofrecerá la contratación al aspirante que haya obtenido la mejor puntuación en la Resolución del concurso, constituyéndose con el resto una lista de espera para posibles bajas o renunciadas. La oferta se realizará mediante llamada al número de teléfono indicado en la solicitud de acceso a las pruebas selectivas que dan origen a la bolsa o en el que posteriormente haya facilitado y vía correo electrónico a la dirección que hubieren facilitado en su instancia o, en su defecto, por los medios más convenientes admitidos en Derecho. Si por cualquier circunstancia no fuera posible contactar con el/la aspirante, la plaza se ofrecerá al/la siguiente en la lista así constituida.

La contratación laboral de personal con cargo a este Plan de Empleo tendrá una duración de dos meses.

10. INCIDENCIAS, RUEGOS Y RECLAMACIONES.

Dentro del proceso selectivo, el Órgano de Selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas bases, así como la forma de actuación en los casos no previstos debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que estimen pertinentes. Su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para el funcionamiento de los órganos colegiados. Igualmente podrán constituirse y adoptar acuerdos utilizando medios telemáticos en los términos previstos en el artículo 17 de la citada ley.

El Órgano de Selección actuará con plena autonomía en el ejercicio de su discrecionalidad técnica y sus miembros son personalmente responsables de la





“Plan de Empleo 2022.Diputación Provincial de Ciudad Real”



transparencia y objetividad del procedimiento, de la confidencialidad de las pruebas y del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria.

El Presidente del Órgano de Selección podrá solicitar al Órgano convocante la autorización para la incorporación de personal asesor especialista si lo estima necesario. Éste deberá poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida para el acceso al puesto de trabajo. Dichos asesores tendrán voz pero no voto, y estarán sometidos a las mismas causas de abstención y recusación que los miembros de dicho Órgano. A tales efectos, deberán firmar la correspondiente declaración de no incurrir en ninguna de las causas de abstención establecidas para los miembros del Tribunal.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias el Órgano de Selección tendrá su sede en las Oficinas del Ayuntamiento de Carrizosa, calle Fuente, nº 6. C.P: 13329.

Los actos que dicte el Órgano de Selección durante el desarrollo del proceso selectivo solamente podrán ser objeto de recurso cuando por su naturaleza puedan ser considerados definitivos o de trámite cualificado, conforme al artículo 112.1, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En este caso, las personas que resulten afectadas podrán interponer un recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación o notificación del acto, ante la persona titular de la Alcaldía del Ayuntamiento de Carrizosa.

El solo hecho de presentar la instancia solicitando tomar parte en este proceso constituye aceptación y sometimiento expreso de los aspirantes a las presentes bases.

En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo establecido en la legislación reseñada en la base 12.

11. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN.

Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien podrán interponer directamente recurso contencioso - administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

En el caso de interponerse recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que el primero sea resuelto expresamente o pueda entenderse desestimado por el transcurso del plazo máximo para dictar y notificar la resolución del mismo.

12. NORMAS GENERALES.

Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL); el Real Decreto Legislativo





“Plan de Empleo 2022.Diputación Provincial de Ciudad Real”



781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP); la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP); Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP); la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas; la Ley 4/2011, de 10 de marzo de Empleo Público de Castilla-La Mancha; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (TRET); el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

En Carrizosa, a la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE,





ANEXO I

Crterios de Baremación para la contratación de dos Operario/a de Servicios Múltiples, adscrito/a al Plan de Empleo, desarrollado conjuntamente por el Ayuntamiento de Carrizosa y la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real.

En la selección de los trabajadores de este Plan de Empleo tendrán prioridad absoluta los miembros de una misma unidad familiar o de convivencia con menores a cargo en la que todos sus miembros se encuentren en desempleo y sin ingresos procedentes de prestaciones, rentas o pensiones, y atendiendo al nivel de ingresos en reparto per cápita.

La única limitación prevista a dicha prioridad es la contemplada en el apartado de exclusiones.

CRITERIOS	PUNTOS	
A) Rentas-ingresos económicos mensuales (renta per cápita), de la unidad familiar del solicitante dividida por el número de miembros de la UF	Ingresos 0	10 puntos
	Ingresos 1 a 400 €	6 puntos
	Ingresos 401 a 600 €	5 puntos
	Ingresos 601 a 800 €	4 puntos
	Ingresos 801 a 1.000 €	2 puntos
	Ingresos superiores a 1.001 €	1 punto
C) Personas a cargo que formen parte de la unidad familiar, que sean menores de 26 años y sin ingresos propios.	2 puntos por persona a cargo.	



“Plan de Empleo 2022.Diputación Provincial de Ciudad Real”



Una vez atendidos los criterios anteriores, y por el orden establecido, (es decir, el indicado en el párrafo primero de prioridad absoluta, después la situación socioeconómica, y a continuación la no percepción de prestaciones ni subsidios), las mujeres víctimas de violencia de género, tendrán prioridad sobre cualquier otra consideración, previo informe de los servicios sociales municipales, quedando excluidas, si fuera necesario, del requisito de su inscripción como demandantes de empleo.





ANEXO II
SOLICITUD

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE		
APELLIDOS:		NOMBRE:
Edad:	Fecha de nacimiento:	D.N.I.:
Domicilio:		
Localidad:		Código Postal:
Teléfono: móvil: Teléfono fijo:		Email:

- SOLICITO:** Participar como aspirante a la plaza de dos Operario/a de Servicios Múltiples del Plan de Empleo desarrollado conjuntamente por el Ayuntamiento de Carrizosa y la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, a cuyos efectos:
- DECLARO RESPONSABLEMENTE:**

- Que no desempeñe ningún puesto o actividad en el sector público o privado incompatibles con la actividad o que requieran reconocimiento de dicha compatibilidad.
- Que no he sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración Pública.
- Que no padezco enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- Que reúno el resto de requisitos generales de la convocatoria para la selección de operario/a de servicios múltiples del presente Plan de Empleo.
- Que los datos aportados en la solicitud son ciertos.
- Que no incumplo ninguno de los motivos previstos como causa de exclusión.

EXPRESO Y FIRMO COMPROMISO de prestar el trabajo de forma efectiva y responsable.

- AUTORIZO** al Ayuntamiento de Carrizosa a:





“Plan de Empleo 2022.Diputación Provincial de Ciudad Real”



- Recabar y Verificar del Servicio Público de Empleo Estatal y de Castilla-La Mancha la información necesaria sobre la situación de la inscripción como demandante de empleo y de la percepción de prestaciones, subsidios de cualquier régimen.
- Recabar de las distintas Administraciones Públicas cuantos otros datos sean necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones derivados de la presente solicitud.

La autorización para recabar los datos incluidos en el apartado 3 de este formulario deberá ser firmada por todos los miembros de la unidad familiar.

Dichos datos podrán ser recabados y utilizados de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

4. DOCUMENTACIÓN:

Además de la información antes descrita, declaro aportar los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI o equivalente a los efectos de esta Convocatoria.
- Fotocopia de la tarjeta de demandante de empleo del solicitante.
- Nóminas.
- Certificado/s de prestaciones y/o pensión.
- Otros: _____

En, ade octubre de 2022.

Firma del solicitante.: _____

CONSENTIMIENTO PERSONA SOLICITANTE





“Plan de Empleo 2022.Diputación Provincial de Ciudad Real”



El abajo firmante en calidad de **solicitante** D./D.^a _____ del “PLAN DE EMPLEO DE LA DIPUTACIÓN 2022”

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que son ciertos los datos que figuran en la solicitud, aceptando expresamente que en caso contrario será sancionado con la exclusión del procedimiento.

Con la presentación de esta solicitud y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, este Ayuntamiento podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier administración salvo que conste en el procedimiento su posición en contra.

En particular, se recabarán los siguientes datos, salvo que se oponga expresamente a la consulta marcando alguna de las siguientes casillas, en caso de oposición deberá aportarse la documentación solicitada:

- ME OPONGO a la consulta a la TGSS de situación laboral en fecha concreta
- ME OPONGO a la consulta a la TGSS de vida laboral
- ME OPONGO a la consulta en el SEPE de certificados de importes actuales
- ME OPONGO a la consulta en el SEPE de certificado de importes periodo
- ME OPONGO a la consulta en el SEPE de inscripción como demandante de empleo a fecha actual.
- ME OPONGO a la consulta en el SEPE de inscripción como demandante de empleo a fecha concreta.
- ME OPONGO a la consulta en el SEPE de situación actual de prestaciones por desempleo.
- ME OPONGO a la consulta al INSS del histórico de las prestaciones del Registro Prestaciones Sociales Públicas, Incapacidad Temporal y Maternidad.
- ME OPONGO a la consulta a la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha del Certificado de Discapacidad
- ME OPONGO a la consulta al MINHAP de residencia legal.
- ME OPONGO a la consulta a la DGP de datos de identidad.
- ME OPONGO a la consulta a la DGP de la verificación de datos de identidad.
- ME OPONGO a la consulta del Padrón de habitantes.

En cumplimiento de lo establecido en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos





“Plan de Empleo 2022.Diputación Provincial de Ciudad Real”



Personales y garantía de los derechos digitales, autorizo expresamente al Ayuntamiento de Carrizosa al tratamiento de los datos aportados en el presente documento en los términos y condiciones establecidos en la normativa en materia de protección de datos de carácter personal.

En _____ a de _____ de 2022

FDO.: _____

- INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**
- Responsable: AYUNTAMIENTO DE CARRIZOSA
- Finalidad: Tramitación de su solicitud: Selección-Contratación-Seguimiento
- Legitimación: Consentimiento del interesado
- Derechos Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos,

Firma de todos los miembros de la unidad familiar que autorizan expresamente al Ayuntamiento de Carrizosa a recabar los datos contemplados en punto 3 del presente formulario.

CONSENTIMIENTO MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR





“Plan de Empleo 2022.Diputación Provincial de Ciudad Real”



D/D^a _____
en calidad de miembro de la unidad familiar del solicitante _____
quien mantiene una relación de (parentesco/asimilado/afinidad)

para participar en el procedimiento de selección para el “PLAN DE EMPLEO LA DIPUTACIÓN 2022”

Con la presentación del presente documento y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, este Ayuntamiento podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier administración salvo que conste en el procedimiento su posición en contra. En particular, se recabarán los siguientes datos, salvo que se oponga expresamente a la consulta marcando alguna de las siguientes casillas; en caso de oposición deberá aportarse la documentación solicitada:

- ME OPONGO a la consulta a la TGSS de situación laboral en fecha concreta
- ME OPONGO a la consulta a la TGSS de vida laboral
- ME OPONGO a la consulta en el SEPE de certificados de importes actuales
- ME OPONGO a la consulta en el SEPE de certificado de importes periodo
- ME OPONGO a la consulta en el SEPE de inscripción como demandante de empleo a fecha actual.
- ME OPONGO a la consulta en el SEPE de inscripción como demandante de empleo a fecha concreta.
- ME OPONGO a la consulta en el SEPE de situación actual de prestaciones por desempleo.
- ME OPONGO a la consulta al INSS del histórico de las prestaciones del Registro de Prestaciones Sociales Públicas, Incapacidad Temporal y Maternidad
- ME OPONGO a la consulta al MINHAP de residencia legal.
- ME OPONGO a la consulta a la DGP de datos de identidad.
- ME OPONGO a la consulta a la DGP de la verificación de datos de identidad.
- ME OPONGO a la consulta del Padrón de habitantes.

13





“Plan de Empleo 2022.Diputación Provincial de Ciudad Real”



En cumplimiento de lo establecido en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, autorizo expresamente al Ayuntamiento de Carrizosa al tratamiento de los datos aportados en el presente documento en los términos y condiciones establecidos en la normativa en materia de protección de datos de carácter personal.

En _____ a _____ de _____ de 2022

FDO. _____

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable: AYUNTAMIENTO DE CARRIZOSA

Finalidad: Tramitación de su solicitud: Selección-Contratación- Seguimiento

Legitimación: Consentimiento del interesado

Derechos Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos,

